Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

004989

UTZ SAMAJ

1

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
28 OCT 2025
HORA: 16:20pm FOLIOS: 7+1 engargolado

Oficio UDAI-227-2025/FEUY/gbmg
Guatemala, 28 de octubre de 2025.

INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
28 OCT 2025
Hora: 10:27 Folios: 1+1 informe
Firma:

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3, ejecución de auditoría, subnumeral 3.3.1 notificación del informe "...El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada...".

De conformidad con el Nombramiento NAI-014-2025, de fecha 08 de julio de 2025, los auditores designados realizaron auditoría de cumplimiento a la Inspección General de Trabajo, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de auditoría interna CAI 00014 y resumen ejecutivo de la actividad realizada.

Atentamente,

Fredy Eduardo Urizar Yutzil
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VICEDESPACHO DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
28 OCT 2025
HORA: 16:26 FIRMA:

CC. Archivo
Viceministerio de Administración del Trabajo
Inspección General de Trabajo

Anexo: 54 folios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
Del 01 de Septiembre de 2024 al 30 de Abril de 2025
CAI 00014

GUATEMALA, 27 de Octubre de 2025

Guatemala, 27 de Octubre de 2025

Inspectora General de Trabajo:
Doctora Silvia Patricia Juárez García
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-014-2025, emitido con fecha 08-07-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Ashby Maricela Pérez Castillo
Auditor
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
William Alfredo Rosales Arriola
Supervisor
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	7
4.1 GENERAL	7
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	8
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	18
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

"Mantener la legalidad laboral, en aplicación objetiva para los actores en la legislación interna y Convenios Internacionales de trabajo generando una cultura de respeto y cumplimiento a la ley."

1.2 VISIÓN

"Ser reconocida por los elementos de la relación laboral, como la institución que vela por el cumplimiento de la legalidad, actuando de manera preventiva, conciliadora y fiscalizadora."

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto número 1441, de fecha 05 de mayo de 1961, el Congreso de la República de Guatemala, decreta el Código de Trabajo y sus reformas contenidas en el Decreto número 7-2017, de fecha 05 de abril del 2017, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto número 1748, de fecha 01 de enero de 1969, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba la Ley de Servicio Civil.

Decreto número 101-97, de fecha 12 noviembre de 1997, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto número 31-2002, de fecha 05 de junio del 2002, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 11 de noviembre de 2013.

Decreto número 5-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Decreto número 36-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Congreso de la República de Guatemala, decreta la Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Acuerdo Gubernativo número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, el Presidente de la República, aprueba el Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre 2012, el Presidente de la República, aprueba el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, el Presidente de la República, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio 2019, el Presidente de la República, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Ministerial número 128-2009, de fecha 08 de julio de 2009, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba e institucionaliza los Protocolos de inspección de trabajo, buenas prácticas, verificación e investigación, para fortalecer el sistema de inspección de trabajo en los establecimientos industriales, comerciales y agrícolas entre otros.

Acuerdo Ministerial número 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba asignar las funciones sustantivas, administrativas de apoyo técnico y coordinación a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 186-2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda aprobar el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo.

Acuerdo Ministerial número 285-2017, de fecha 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Instructivo para la imposición de sanciones administrativas por medio de la Inspección General de Trabajo por la comisión de faltas de trabajo y previsión social.

Acuerdo Ministerial número 51-2018, de fecha 14 de febrero de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Inspección General de Trabajo.

Acuerdo Ministerial número 540-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emite el Instructivo para la Presentación y Registro en forma Electrónica del Reglamento Interior de Trabajo.

Acuerdo Ministerial número 91-2022, de fecha 16 de febrero 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba la "Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos".

Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política del Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 509-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Sistema electrónico integral de casos de la Inspección General de Trabajo.

Acuerdo Ministerial número 307-2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Circular número IGT-06-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, la Inspección General de Trabajo, emite el Plan de Inspecciones de Oficio focalizado y regionalizado para las entidades exportadoras calificadas o no calificadas, agrícolas y maquila a quienes les aplican las disposiciones contenidas con el decreto 29-89, y sus reformas, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila.

Circular número IGT-07-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, la Inspección General de Trabajo, emite el Plan de inspecciones de oficio focalizado y regionalizado para verificación de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras en los sectores económicos de industria, comercio y servicios y verificar la igualdad de remuneración y no discriminación en el empleo.

Circular número IGT-13-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la Inspección General de Trabajo, emite el Plan de inspecciones de oficio focalizado y regionalizado para verificar la posible trata de personas, trabajo forzado y explotación laboral de niños, niñas y adolescentes trabajadores y personas mayores de edad en el sector turismo, basureros, minas, canteras, elaboración de piedrín y cal, mármol, exposición a agroquímicos, fertilizantes, pesticidas, trabajos en áreas públicas vendedores ambulantes, malabarismos, limpia vidrios, tirafuegos, lustradores y otros.

Procedimiento de inspección y verificación de los derechos de los trabajadores agrícolas, Tomo II, de fecha agosto de 2017, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nombramiento(s)
No. 014-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la existencia de la eficiencia en las notificaciones y la atención a requerimientos de información, asegurando el cumplimiento de los plazos legales y la correcta organización y archivo de la documentación acumulada; así como, la mora administrativa de los expedientes adjudicados.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que la normativa interna de la dependencia este actualizada, según las funciones que desempeña.

- Revisar los reglamentos internos de trabajo aprobados por la Inspección General de Trabajo.

- Verificar que las sub- inspecciones, Delegaciones Departamentales, departamentos y secciones que integran la Inspección General de Trabajo, cumplan con las funciones establecidas en la normativa interna.

- Verificar el cumplimiento de planes operativos de oficios focalizados y regionalizados por sector y actividad económica.

- Evaluar la gestión, recopilación, retroalimentación, actualización y verificación de datos ingresados en el Sistema Electrónico.

- Verificar que los infractores cumplan con el pago de las sanciones impuestas dentro del plazo establecido.

- Evaluar el procedimiento y metodología, que utilizan los Inspectores de Trabajo en las inspecciones, prevenciones, verificaciones y notificaciones de sanciones.

- Verificar la suscripción de actas, por los Inspectores de Trabajo.

- Verificar las actas de supervisión de revisiones de mesa.

- Verificar si el personal de la Inspección General de Trabajo cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones.

- Revisar el cumplimiento de la actualización de datos en el Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas.

- Realizar verificación del reporte del reloj biométrico y verificar el adecuado cumplimiento del horario laboral.

- Verificar la programación y ejecución de metas físicas de la Inspección General de Trabajo, de acuerdo con el Plan Operativo Anual correspondiente.

- Revisar las metas físicas reportadas en la Memoria de Labores.

- Analizar el presupuesto asignado, la ejecución y modificaciones presupuestarias realizadas.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de cumplimiento a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Inspección General de Trabajo	1	NO		1
3	Presupuesto y metas	1	NO		1
4	Recurso humano	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados a la Delegación Departamental de Guatemala, se solicitó mediante Oficio NAI-014-2025-19, de fecha 12 de agosto de 2025, dirigido al licenciado José Mercedes Pérez Hernández, Delegado Departamental, la entrega de información relevante para el análisis de la gestión administrativa, específicamente:

- Listado de denuncias recibidas en el período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025, en formato Excel, el que debía contener (adjudicación, número de resolución, nombre del infractor, monto de la sanción, fecha de resolución, fecha de notificación, fecha de pago, valor pagado, comprobante de pago, nombre del inspector).

No obstante, al finalizar la etapa de ejecución de la auditoría, dicha información no fue proporcionada por la delegación departamental en el formato solicitado, ni por otro medio electrónico de control interno, lo que imposibilitó la aplicación de procedimientos sustantivos y de validación sobre la información solicitada. Esta omisión representó una restricción significativa en el alcance de la auditoría, limitando la capacidad de evaluar la efectividad en la gestión de denuncias laborales. En consecuencia, los resultados y conclusiones del presente informe no contemplan dichos elementos, lo que debe ser considerado al momento de interpretar las deficiencias y recomendaciones emitidas.

6. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos de la auditoría de cumplimiento, se presentan las siguientes estrategias:

- Se evaluaron mediante muestreo selectivo los expedientes de denuncias recibidas en la Inspección General de Trabajo.

- Se verificó el cumplimiento de las funciones de la Inspección General de Trabajo y las dependencias que la integran, de conformidad con la normativa vigente; así mismo, se realizaron procedimientos de evaluación de control interno por medio de muestreo selectivo.

- Se revisaron los proyectos de reglamentos interiores de trabajo ingresados al sistema electrónico denominado "Registro Electrónico de Reglamentos Interiores de Trabajo".

- Se cotejó la información proporcionada por las dependencias relacionadas.

- Se realizo verificación física del personal de la Inspección General de Trabajo, con base a los listados proporcionados y el uso de boletas para obtener información del personal.

- Con base a las deficiencias identificadas, se elaboraron recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno de la Inspección General de Trabajo y las dependencias que la integran, con el objetivo de asegurar el cumplimiento a la normativa legal vigente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos

correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Recurso humano

Riesgo materializado

Incumplimiento de la jornada laboral

Derivado de la verificación del reporte del reloj biométrico proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, correspondiente al personal permanente de la Inspección General de Trabajo, tanto de la Sede Central como de las Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez, Chiquimula, y el Progreso, se seleccionó como muestra de auditoría el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025 y como resultado de la revisión, se constató que existen personas que registraron su entrada posterior del horario de ingreso, antes del horario de salida, o no registraron su asistencia, lo cual se detalla en el anexo "Personal sin marcaje en el reloj biométrico".

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, el Congreso de la República de Guatemala, aprueba el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, artículo 77. Puntualidad y asistencia a las labores, establece: "Los servidores públicos quedarán sujetos a las normas que sobre puntualidad y asistencia establece este Reglamento, las que establece la Ley de Servicio Civil y otras disposiciones internas de personal de las dependencias, así como a las que por la naturaleza del cargo que desempeñan estén sujetas a una reglamentación especial.

Para los efectos de esta disposición se establece lo siguiente:

1. Todo servidor público deberá registrar personalmente, por los medios que para el efecto se establezcan en cada dependencia el inicio y conclusión de sus labores, así como salida e ingreso del periodo de almuerzo o descanso, a fin de hacer constar de modo fehaciente que ha cumplido con la jornada de trabajo;

2. Los servidores públicos que registren su ingreso con retraso incurren en llegada tardía aunque hayan asistido puntualmente a su trabajo. El que no la registre incurre en falta de asistencia. En ambos casos deben aplicarse las sanciones correspondientes, salvo que el servidor público informe del hecho a su superior o jefe inmediato, el propio día que haya incurrido en la falta y que éste, juzgue procedente las justificaciones que el servidor público aduzca. La Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la Dependencia debe tomar nota de las llegadas tardías y faltas de asistencia que ocurran, y anotarlas en el registro personal del servidor para los efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias y de su evaluación

del desempeño; y,

3. De conformidad con las normas de la Ley de Servicio Civil, se deberá sancionar al servidor público cuando se retire de sus labores sin autorización antes de la hora de salida establecida."

El Presidente de la República, Interino, de fecha 20 de diciembre de 1957, aprobó el Reglamento de la Inspección General de Trabajo, capítulo III. Licencias, asuetos y vacaciones, artículo 7, Los empleados que por asuntos de interés particular necesiten de licencia para no asistir al trabajo o para retirarse del mismo dentro de las horas de la jornada ordinaria, con la anticipación debida la solicitarán de su jefe en el trabajo, verbalmente o por escrito, quienes la concederán si a su juicio los motivos expresados lo ameritan. Las licencias cuya duración exceda de un día, deberán solicitarse por escrito ante el inspector general o ante el subinspector general respectivo; y aquellas cuya duración sea de ocho días o más, únicamente podrá concederlas el Ministro del Ramo, debiendo formularse la solicitud escrita por conducto del inspector general.

Comentario de la Auditoría

Derivado de la evaluación a la documentación presentada por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, en la cual hace referencia al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, donde establece que el ministerio permitirá un máximo de ochenta (80) minutos de retraso por mes calendario de llegadas tardías; sin embargo, no presentan documentos que justifiquen la falta de marcaje de los coordinadores, supervisores e inspectores; así mismo, se constató que una persona con puesto funcional de secretaria y recepcionista, excede el límite de lo permitido según el pacto colectivo, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

A través de oficio IGT-8250-2025-SPJG-alsm, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, indica lo siguiente:

"... indicamos lo siguiente:

Se analizó el anexo de personal sin marcaje en biométrico, según lo establecido de conformidad en el artículo 27 párrafo 4 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "Los servidores públicos deben presentarse a sus labores conforme a los horarios de la jornada de trabajo establecida. EL MINISTERIO permitirá un máximo de ochenta minutos de retraso por mes calendario, los cuales no serán acumulables ni postergables para meses subsiguientes". En ese sentido, esta Inspección General de Trabajo informa que, en su mayoría las personas del listado proporcionado por la Unidad de Auditoría Interna se encuentran alineadas con la normativa no excediendo de ochenta minutos de retraso por mes calendario:

En el caso de los Coordinadores y supervisores, dentro de sus atribuciones se encuentra la planificación de operativos de oficio y focalizados, los cuales en muchas ocasiones requieren de horarios extendidos, el cual no fue tomado en cuenta para el análisis de la deficiencia de parte del equipo de auditoría.

Así mismo, los Inspectores de trabajo en el cumplimiento de sus funciones de verificar las condiciones de los trabajadores y atender lo señalado en la denuncia y el cumplimiento de la legislación laboral nacional o internacional. Realizan la mayor parte de sus actividades en campo. Esta dinámica de trabajo genera la imposibilidad de registrar de forma continua su ingreso o salida en el sistema biométrico, ya que sus funciones incluyen actividades fuera de oficina que habitualmente demandan jornadas extensas y permanencia fuera de institución."

Responsables del área

SILVIA PATRICIA JUAREZ GARCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Inspectora General de Trabajo, instruya a todos los trabajadores a su cargo para que registren el inicio y conclusión de sus labores, a fin de hacer constar de modo fehaciente que han cumplido con la jornada de trabajo; así mismo, trasladar a la Dirección de Recursos Humanos los nombramientos y documentos oficiales emitidos al personal que realiza sus actividades en campo, justificando la falta de marcaje. Además, a la secretaria y recepcionista proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes.	21/10/2025

2. Inspección General de Trabajo

Riesgo materializado

Incumplimiento en la inhabilitación del Sistema Informático Filemaster.

Derivado de la auditoría realizada a la Inspección General de Trabajo, se constató que el Sistema Informático denominado Filemaster, continúa habilitado para la actualización de estados de expedientes de adjudicación, a pesar de que su inhabilitación fue dispuesta mediante Acuerdo Ministerial.

Criterio

Acuerdo Ministerial número 509-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo, Artículo 4, Resguardo de las Actuaciones, establece: "...A partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial la Dirección de Sistemas de Información de este Ministerio inhabilitara el sistema electrónico denominado "Filemaster" en todas las

delegaciones departamentales de Guatemala, y se dará inicio a la Implementación del Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo."

Comentario de la Auditoría

Con base al análisis a la documentación y argumentos presentados por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, se determinó que los argumentos no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que, el sistema informático denominado Filemaster, continúa habilitado para la actualización de las adjudicaciones, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Con oficio IGT-8245-2025-SPJG-alsm, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, indica lo siguiente:

"... manifestamos lo siguiente:

La inhabilitación del File master se dio efectivamente, al momento en que todos los usuario para la creación y uso de expedientes de adjudicación, se bloquearon por parte de la Dirección de Información de Sistemas -DISI- quedando únicamente usuarios de consulta y reportería ya que esta Inspección General de Trabajo es requerida por autoridades superiores de este Ministerio, la Unidad de Información Pública y de instituciones públicas sobre los expedientes de adjudicación y el mismo sirve de referencia y consulta para generar los reportes correspondientes. En este sentido el inhabilitar en su totalidad dicho sistema afectaría el reporte que debe generarse conforme a derecho.

Por lo que al 12 de enero 2024 El File master es el medio de consulta de casos hasta el año 2023, actualmente la Inspección General de Trabajo conjuntamente con Dirección de Sistemas de Información, está trabajando con un Sistema Electrónico funcional para las diligencias de los expedientes administrativos y su reportería correspondiente, en razón a ello se espera con la rectoría de la DISI se realice una migración de datos efectiva en el nuevo sistema que se estará utilizando. Es de considerar que la Inspección General de Trabajo no tiene la facultad de migrar datos electrónicos de un Sistema Electrónico a otro como corresponde."

Responsables del área

SILVIA PATRICIA JUAREZ GARCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación

1	Que la Inspectora General de Trabajo en coordinación con el Director de la Dirección de Sistemas de Información -DISI-, continue con las gestiones iniciadas, para el desarrollo de un sistema electrónico funcional, que permita efectuar la migración efectiva de datos contenidos en el sistema electrónico denominado Filemaster, hacia la nueva plataforma que se implementará. Así mismo, al concluir el proceso de migración, deberán gestionar la inhabilitación definitiva del sistema denominado Filemaster, con el objetivo de evitar el uso simultaneo de plataformas y prevenir posibles inconsistencias en la información registrada.	14/10/2025

3. Inspección General de Trabajo

Riesgo materializado

Carencia de datos en el sistema

Derivado de la evaluación a la información que genera el Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo -SEICA-, se determinó que el sistema presenta limitaciones funcionales derivadas de la ausencia de campos esenciales en la estructura de datos, tales como: a) estado actual de la adjudicación; b) número de resolución; c) valor de la sanción; d) fecha de notificación; e) valor pagado; f) comprobante de pago y g) fecha de pago, lo que obstaculiza la disponibilidad y seguimiento a la información de las adjudicaciones ingresadas al sistema, detalladas en el anexo "Carencia de campos en el Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo".

Criterio

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprueba Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, norma número 4, Normas Aplicables a la Información y Comunicación, numeral 4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental, establece: "...Los sistemas de información de la entidad, deben alinearse con los procedimientos del manejo y salvaguarda de la información tanto física y digital, permitir el intercambio, alimentación y retroalimentación, de la información a los sistemas de gestión del Estado."

Acuerdo Ministerial número 509-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo, Artículo 2, Uso del Sistema Electrónico, establece: "La Inspección General de Trabajo por medio de sus delegados departamentales e inspectores de trabajo serán los responsables de la gestión, recopilación, retroalimentación, actualización, verificación de los datos ingresados al Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo." Artículo 3 Funcionabilidad del Sistema Electrónico, "El Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo tendrá todas las funciones necesarias para el eficaz desempeño de los delegados departamentales e inspectores de trabajo, dicha funcionabilidad no será limitativa, ya que dicho sistema podrá ser actualizado continuamente por la Inspección General de Trabajo a través de la Dirección de Sistemas de Información de este Ministerio, o en su caso por la entidad que estime

pertinente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de los documentos correspondientes."

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a la documentación presentada por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, se constató que, la Inspección General de Trabajo en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información - DISI-, están desarrollando un nuevo sistema informático, que se ajuste a todos los requerimientos necesarios; sin embargo, al finalizar la etapa de ejecución de la auditoría, no ha sido implementado el sistema, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

A través de oficio IGT-8245-2025-SPJG-alsm, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, indica lo siguiente:

"... manifestamos lo siguiente:

La Dirección de Información de Sistemas se encarga de planificar, coordinar, diseñar, desarrollar, documentar e implementar los sistemas de información con el objetivo de lograr un funcionamiento eficiente y eficaz de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, utilizando una metodología propia, durante el período auditado la Dirección de Sistema de Información - DISI- en conjunto con la Inspección General de Trabajo, está desarrollando un nuevo sistema informático, la que se ajuste a todos los requerimientos que se necesite, así mismo se adjunta documentos soporte de los avances a la fecha."

Responsables del área

SILVIA PATRICIA JUAREZ GARCIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Inspectora General de Trabajo en coordinación con el Director de la Dirección de Sistemas de Información - DISI-, continúen con el desarrollo e implementación del nuevo sistema informático, asegurando que el mismo incorpore los campos necesarios para atender los requerimientos operativos de control y generación de información.	14/10/2025

4. Inspección General de Trabajo

Riesgo materializado

Incumplimiento del procedimiento de verificación de reincidencia.

Con base a la información proporcionada por la Inspección General de Trabajo,

correspondiente a las resoluciones emitidas durante el período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025, se identificaron 13 instituciones con casos de reincidencia por faltas de trabajo y previsión social, sin que se emitiera la sanción correspondiente, detalladas en el anexo "Reincidencia de faltas de trabajo y previsión social".

Criterio

Decreto número 1441, de fecha 5 de mayo de 1961, el Congreso de la Republica de Guatemala, aprueba el Código de trabajo. Capítulo Segundo. Sanciones, artículo 271, literal b. Establece "...En caso de reincidencia, se incrementará en un cincuenta por ciento la multa incurrida. No hay reincidencia si ha transcurrido un año entre la fecha que se hizo efectiva la multa impuesta y la fecha de comisión de la nueva falta.".

Acuerdo Ministerial número 285-2017, de fecha 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda El Instructivo para la Imposición de Sanciones Administrativas por Medio de la Inspección General de Trabajo por la Comisión de Faltas de Trabajo y Previsión Social, Artículo 8. Reincidencia, establece. "Los Delegados Departamentales de la Inspección General de Trabajo antes de la imposición de cualquier multa por faltas de trabajo y previsión social, deberá solicitar información al Registro de Faltas de Trabajo y Previsión Social de la misma dependencia, para comprobar si la persona sujeta a sanción administrativa ha incurrido en una violación anterior por el mismo concepto; y en caso de reincidencia se impondrá la sanción que corresponda tomando en cuenta esta circunstancia.".

Protocolo Único de procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo tomo I, de fecha agosto 2017, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, capítulo III Procedimientos de inspección del trabajo, literal A.7 Actuaciones y obligaciones de los Delegados Departamentales para la imposición de multas, numeral 7.1, establece: "Recibido el expediente que contiene el acta de infracción, el Delegado Departamental analizará el caso y determinará, previo a emitir la resolución de sanción, lo siguiente:" literal g. "Determinar si hay reincidencia según revisión en los registros de la Inspección General de Trabajo."

Comentario de la Auditoría

Derivado de la evaluación a la información proporcionada por la Inspección General de Trabajo y las delegaciones departamentales, se determinó que, de las trece (13) instituciones identificadas con posibles casos de reincidencia por faltas de trabajo y previsión social, una (1) institución denominada Municipalidad de Cubulco se debió sancionar con la multa por reincidencia; aun cuando el artículo 271, literal b, del decreto número 1441, del Congreso de la Republica de Guatemala, Código de trabajo, descrito en el criterio de la deficiencia, fue reformado por el decreto número 7-2017, artículo 3, literal a), el cual establece: "...La reincidencia obliga a la imposición de un incremento de un cincuenta por ciento (50%) en la multa incurrida..."; además, se constató que el delegado departamental no aplicó la sanción correspondiente, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

A través de oficio IGT-8245-2025-SPJG-alsm, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la doctora Silvia Patricia Juárez García, Inspectora General de Trabajo, indica lo siguiente:

"... indica lo siguiente:

Se realizó análisis de las resoluciones detalladas en el anexo por infractor, emitidas por cada delegado departamental, en Decreto número 330, del Congreso de la República de Guatemala, aprueba el Código de trabajo, artículo 271, literal a último párrafo Establece "... No hay reincidencia si ha transcurrido un año entre la fecha que se hizo efectiva la multa impuesta y la fecha de comisión de la nueva falta".

Se solicito a cada delegado análisis de las resoluciones verificando cada uno de los expedientes de lo indicado en el anexo, sin embargo; no se identificó deficiencia respecto a la reincidencia indicada por Auditoría Interna. Adjuntando fotocopia de los oficios entregados por cada delegado departamental, con el análisis de cada resolución.

En esta Inspección se realizó una base de datos de las resoluciones emitidas del 2017 a la fecha, como herramienta de consulta para los delegados departamentales para verificar reincidencia, previo a emitir resolución de sanción, esta se implementó a partir del año 2025, sin embargo, a la presente fecha se está implementando y alimentando con sanciones en las Delegaciones Departamentales en beneficio de tener un registro de faltas laborales y de previsión social."

Responsables del área

DORIS ANALY LEONARDO TORRES
CINDY PATRICIA ROSA MAZARIEGOS de PEÑA
ARNOLDO PASCUAL SAQUIC YAXÓN
INES DEL ROSARIO JIMÉNEZ
CINTTIA LISSETTE GIL RIVERA
YEYMY NOEMY PUR COJÓN
CARMEN PATRICIA GONZÁLEZ GÓMEZ de ALDANA
SILVIA PATRICIA JUAREZ GARCIA
ASTRID VERÓNICA BARRIENTOS ALVARADO de MORALES
DÁMARIS LILÝ GARRIDO CALDERÓN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Inspectora General de Trabajo gire instrucciones a los delegados departamentales para que antes de la imposición de cualquier multa por faltas de trabajo y previsión social, soliciten información al Registro de Faltas de Trabajo y Previsión Social, para comprobar si la institución sujeta a sanción administrativa ha incurrido en una violación anterior por el mismo concepto y	21/10/2025

	en caso de reincidencia imponer la sanción que corresponda.	

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- Durante el proceso de evaluación, la auditoría se realizó de manera objetiva; por su parte, la Inspectora General de Trabajo y delegaciones departamentales fueron los responsables de proporcionar la información y documentación requerida, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos.

- Derivado de la revisión a la documentación presentada por los responsables y en las pruebas realizadas en la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, se determinaron ocho (8) deficiencias, de las cuales cuatro (4) fueron desvanecidas y cuatro (4) confirmadas. A las deficiencias confirmadas se les elaboraron recomendaciones, para la implementación y cumplimiento, las cuales se detallan a continuación:

1. Incumplimiento de la jornada laboral.
2. Incumplimiento en la inhabilitación del Sistema Informático Filemaster.
3. Carencia de datos en el sistema.
4. Incumplimiento del procedimiento de verificación de reincidencia.

- Como parte de los procedimientos, se emitieron tres (3) Notas de Auditoría las cuales fueron notificadas a los responsables, con el objetivo de informar, facilitar su evaluación y propiciar la corrección de las inconsistencias detectadas, las cuales se describen a continuación:

1. Nota de Auditoría No. 1 NAI-014-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, dirigida a la Inspectora General de Trabajo, relacionada con la Deficiente atribución de cargos.
2. Nota de Auditoría No. 2 NAI-014-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, dirigida a la Inspectora General de Trabajo, relacionada con la Deficiente notificación de resoluciones emitidas.
3. Nota de Auditoría No. 3 NAI-014-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigida a la Inspectora General de Trabajo, relacionada con las Resoluciones emitidas sin notificar.

Seguimiento a recomendaciones de deficiencias:

Se determinó que existen recomendaciones pendientes de cumplir, de conformidad a las deficiencias notificadas, según informe de Auditoría Interna CAI 00012, de fecha 28 de octubre de 2024:

- "Inconsistencias en Sistema Informático".
- "Inadecuado Control de Expedientes de los Inspectores de la Delegación Departamental de Guatemala".
- "Incumplimiento del Manual de Funciones".

- "Falta del Manual de Procedimientos y actualización de Manual de Organización y Funciones".
- "Inexistencia de procedimientos para la recepción de cargo de inspectores".
- "Falta de procesos disciplinarios para el personal".
- "Inadecuado Control Interno en el Registro de Faltas Laborales y Seguridad Social".
- "Falta de control en sanciones administrativas 2024".
- "Resoluciones emitidas pendientes de notificar".

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Ashby Maricela Pérez Castillo
Auditor
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
William Alfredo Rosales Arriola
Supervisor
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXO

- Carencia de campos en el Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo.
- Reincidencia de faltas de trabajo y previsión social.
- Personal sin marcaje en el reloj biométrico.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

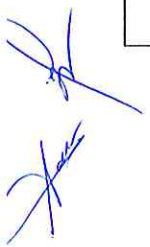
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
NAI-014-2025
Anexo "Personal sin marcaje en el reloj biométrico"
Período auditado: del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025

No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
1	Amanda Josefina Loarca Higueros	Guatemala	Auxiliar misceláneo	Secretaria y recepcionista	031	02/12/2024	09:23	17:05	00:23	
						03/02/2025	09:25	17:20	00:25	
						03/04/2025	10:16	17:12	01:16	
						12/12/2024	10:50	17:27	01:50	
						18/02/2025				
						19/09/2024	10:05	19:03	01:05	
						20/11/2024	09:20	17:09	00:20	
						21/04/2025	09:17	17:16	00:17	
						21/11/2024	09:40	17:39	00:40	
						23/04/2025	09:19	17:13	00:19	
						24/09/2024	09:32	17:49	00:32	
						25/11/2024	09:24	17:06	00:24	
						27/11/2024	09:20	17:26	00:20	
						29/04/2025	09:16	17:22	00:16	
						29/11/2024	09:25	17:31	00:25	
						30/10/2024	09:22	18:22	00:22	
						17/02/2025	09:14	16:11	00:49	
2	Aminda Aydee Perez Xiquita	Guatemala	Analista y oficial	Asistente profesional III	011	02/09/2024	09:19	17:05	00:19	
						06/11/2024	09:21	17:04	00:21	
						13/09/2024	09:30		00:30	
						18/09/2024	09:17	16:59	00:17	
						21/11/2024	09:23	17:01	00:23	
						24/10/2024	09:17	17:04	00:17	
						26/02/2025	09:19	17:01	00:19	
						27/01/2025	09:19	17:01	00:19	
						27/02/2025	09:19	17:17	00:19	
						29/01/2025	09:19	17:00	00:19	
3	Angel Israel Hernandez Tax	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Director tecnico II	011	02/12/2024	09:17	17:27	00:17	
						07/04/2025	09:22		00:22	
						07/11/2024	09:24	17:16	00:24	
						09/04/2025	09:19	18:15	00:19	
						10/04/2025	09:31	17:25	00:31	
						12/12/2024	09:16	17:42	00:16	
						18/09/2024	09:18	17:47	00:18	
						18/11/2024	09:28	17:29	00:28	
						26/02/2025	09:19	17:25	00:19	
						30/09/2024	09:16		00:16	
						13/09/2024	09:03	14:40		02:20
4	Annely Lucia Ramirez Duarte	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	03/04/2025	09:21	17:20	00:21	
						10/01/2025	09:24	17:16	00:24	
						10/04/2025	09:32	16:16	00:32	00:44
						11/03/2025	09:19	17:22	00:19	
						17/02/2025	09:24	17:05	00:24	
						19/09/2024	09:16	17:33	00:16	
						20/01/2025	09:21	17:11	00:21	
						22/01/2025	09:19	17:20	00:19	
						22/04/2025	09:18	17:12	00:18	

No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
5	Armenio Marroquin Pashel	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional III	011	02/01/2025	09:18		00:18	
						03/02/2025	09:25		00:25	
						05/12/2024	09:39		00:39	
						11/10/2024	09:17		00:17	
						15/10/2024	09:35		00:35	
						16/12/2024	09:23	17:00	00:23	
						17/10/2024	09:20		00:20	
						18/12/2024	09:26		00:26	
						22/11/2024	09:23		00:23	
						25/11/2024	09:16		00:16	
6	Aura Marleny Morales Ipiña De Murga	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Jefe tecnico II	011	04/03/2025	09:20		00:20	
						05/02/2025	09:29		00:29	
						07/02/2025	09:16		00:16	
						10/02/2025	09:17		00:17	
						11/02/2025	09:16		00:16	
						11/11/2024	09:27		00:27	
						17/02/2025	09:25	17:09	00:25	
						17/03/2025	09:20		00:20	
						21/03/2025	09:19		00:19	
						25/02/2025	09:23		00:23	
						29/04/2025	09:34		00:34	
						29/10/2024	09:24		00:24	
						30/04/2025	09:16		00:16	
7	Claudia Ibethe Pelaez Cruz	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	06/01/2025	09:22	16:59	00:22	
						07/01/2025	09:18		00:18	
						07/11/2024	09:30		00:30	
						09/04/2025	09:45		00:45	
						10/10/2024	09:17		00:17	
						11/02/2025	09:22		00:22	
						11/11/2024	09:19		00:19	
						12/02/2025	09:19		00:19	
						12/11/2024	09:19		00:19	
						13/11/2024	09:17		00:17	
						15/01/2025	09:19		00:19	
						16/01/2025	09:16		00:16	
						17/01/2025	09:24		00:24	
						17/10/2024	09:18		00:18	
						18/02/2025				
						18/11/2024	09:40		00:40	
						19/09/2024	09:32		00:32	
						21/01/2025	09:27		00:27	
						22/10/2024	09:23		00:23	
						23/01/2025	09:27		00:27	
						23/09/2024	09:22		00:22	
						24/03/2025	09:19		00:19	
						25/09/2024	09:20		00:20	
						26/02/2025	09:16		00:16	
						28/01/2025	09:24		00:24	
						29/01/2025	09:16		00:16	
						30/04/2025	09:20		00:20	

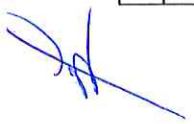


No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
8	Danilo Antonio Albizures Castellanos	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional III	011	02/09/2024	09:18		00:18	
						03/04/2025	09:17		00:17	
						06/12/2024	09:16		00:16	
						11/12/2024	09:19		00:19	
						13/12/2024	09:18		00:18	
						16/12/2024	10:01		01:01	
						18/09/2024	09:49		00:49	
						18/11/2024	09:47		00:47	
						21/03/2025	09:20		00:20	
						23/04/2025	09:19		00:19	
						24/03/2025	09:28		00:28	
						28/01/2025	09:16		00:16	
						29/10/2024	09:32		00:32	
						30/04/2025	09:19		00:19	
9	David Francisco Guerra Valladares	Guatemala	Supervisor delegaciones departamentale	Asistente profesional II	011	03/03/2025	09:35		00:35	
						03/04/2025	09:23		00:23	
						03/09/2024	10:03		01:03	
						04/02/2025	09:16		00:16	
						05/12/2024	09:49		00:49	
						06/12/2024	09:42		00:42	
						09/04/2025	09:20		00:20	
						09/09/2024	09:16		00:16	
						11/02/2025	09:16		00:16	
						12/09/2024	09:19		00:19	
						15/01/2025	09:19		00:19	
						17/02/2025	09:19		00:19	
						17/12/2024	09:17		00:17	
						18/02/2025				
						19/09/2024	10:31		01:31	
						20/09/2024	09:26		00:26	
						21/01/2025	09:16		00:16	
						24/02/2025	09:18		00:18	
						24/03/2025	09:17		00:17	
						25/11/2024	09:17		00:17	
						27/03/2025	09:16		00:16	
						27/11/2024	09:18		00:18	
						27/12/2024	09:26		00:26	
						28/10/2024	09:20		00:20	
						29/10/2024	09:16		00:16	
						29/11/2024	09:23		00:23	
						31/10/2024	09:20		00:20	
10	Eleodoro Perez	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Jefe tecnico II	011	05/03/2025	09:49		00:49	
						06/01/2025	09:17		00:17	
						07/11/2024	09:29		00:29	
						09/04/2025	09:25		00:25	
						10/04/2025	09:21		00:21	
						11/12/2024	09:17		00:17	
						15/01/2025	09:32		00:32	
						26/02/2025	09:22		00:22	
						27/03/2025	09:29		00:29	



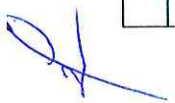
No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
11	Ericka Nineth Velasquez Osorio	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	02/01/2025	10:19		01:19	
						02/10/2024	09:24	18:05	00:24	
						03/02/2025	09:19		00:19	
						04/03/2025	09:17		00:17	
						06/01/2025	09:22		00:22	
						06/02/2025	09:16		00:16	
						06/12/2024	09:29		00:29	
						09/09/2024	09:22		00:22	
						11/11/2024	09:19		00:19	
						13/11/2024	09:31	17:07	00:31	
						13/12/2024	09:27		00:27	
						14/01/2025	09:18	17:11	00:18	
						17/10/2024	09:38		00:38	
						19/12/2024	09:18		00:18	
						20/01/2025	10:47	17:51	01:47	
						20/12/2024	09:19		00:19	
						23/10/2024	09:24		00:24	
						25/02/2025	09:28		00:28	
						29/10/2024	09:30		00:30	
12	Flor De Maria Garcia Recinos	Guatemala	Peón	Oficial judicial	031	01/10/2024	09:45	17:01	00:45	
						02/09/2024	09:17	17:05	00:17	
						03/09/2024	09:16	17:02	00:16	
						04/09/2024	09:16	17:01	00:16	
						06/01/2025	09:19	17:01	00:19	
						09/04/2025	09:16	17:06	00:16	
						10/01/2025	09:17	17:01	00:17	
						15/01/2025	09:24	17:04	00:24	
						16/10/2024	09:23	17:07	00:23	
						18/11/2024	09:45	17:05	00:45	
						23/04/2025	09:21	17:08	00:21	
13	Gustavo Adolfo Lam Jump	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Director tecnico II	011	05/12/2024	09:16		00:16	
						06/11/2024	09:19		00:19	
						07/11/2024	09:20		00:20	
						08/11/2024	09:17		00:17	
						09/01/2025	09:17		00:17	
						10/02/2025	09:19	17:21	00:19	
						10/09/2024	09:16		00:16	
						11/11/2024	09:20		00:20	
						11/12/2024	09:22	16:59	00:22	
						16/10/2024	09:16		00:16	
						17/02/2025	09:19		00:19	
						20/02/2025	09:21		00:21	
						20/12/2024	09:19		00:19	
						27/02/2025	09:22		00:22	
14	Hector Ramiro Hernandez Montufar	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	02/10/2024	09:23		00:23	
						07/04/2025	09:27		00:27	
						07/11/2024	09:24		00:24	
						14/01/2025	09:18	17:03	00:18	
						17/02/2025	09:17		00:17	
						18/02/2025				
						18/11/2024	09:19		00:19	
						18/12/2024	09:26		00:26	
						21/11/2024	09:20		00:20	

No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
15	Indra Anai Gonzalez Coutiño	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional III	011	02/10/2024	09:21	17:01	00:21	
						03/10/2024	09:20	17:01	00:20	
						04/03/2025	09:20	17:02	00:20	
						04/04/2025	09:17	17:01	00:17	
						09/04/2025	09:17	17:02	00:17	
						17/09/2024	09:25	16:06	00:25	00:54
						21/11/2024	09:19	17:01	00:19	
						05/09/2024	09:00	16:00		01:00
						11/09/2024	09:04	16:01		00:59
						12/09/2024	09:03	16:03		00:57
						25/09/2024	09:09	16:03		00:57
16	Jessica Aureth Alvarez Juarez	Guatemala	Secretaria	Secretario ejecutivo V	011	11/12/2024	09:24	17:05	00:24	
						17/03/2025	09:18	17:04	00:18	
						18/02/2025				
						21/11/2024	09:35	17:01	00:35	
						22/01/2025	09:20	17:03	00:20	
						26/02/2025	09:17	17:01	00:17	
						30/09/2024	09:17	17:03	00:17	
17	Jesus Alberto Figueroa Peñate	Guatemala	Supervisor (a) visitaduria	Asistente profesional III	011	08/01/2025	09:19	18:30	00:19	
						08/04/2025	09:17	19:11	00:17	
						10/01/2025	09:16	19:26	00:16	
						10/04/2025	09:16	18:39	00:16	
						10/12/2024	09:20	18:16	00:20	
						11/04/2025	09:26		00:26	
						13/02/2025	09:16	19:18	00:16	
						17/10/2024	09:22		00:22	
						19/03/2025	09:30	16:12	00:30	00:48
						23/10/2024	09:33	17:17	00:33	
						24/09/2024	09:17	18:54	00:17	
						24/10/2024	09:31	19:11	00:31	
						25/09/2024	09:24	18:03	00:24	
						25/10/2024	09:36	18:53	00:36	
						27/03/2025	09:22	17:48	00:22	
						30/10/2024	09:19	19:12	00:19	
						31/01/2025	09:30	19:01	00:30	
						06/12/2024	09:10	14:07		02:53
18	Jonathan Omar Orrego Colindres	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	01/10/2024	09:17		00:17	
						04/10/2024	09:22		00:22	
						06/11/2024	09:33	17:00	00:33	
						11/10/2024	09:21		00:21	
						15/01/2025	09:25		00:25	
						17/10/2024	09:21		00:21	
						19/02/2025	09:28		00:28	
						21/11/2024	09:17		00:17	
						31/03/2025	09:26		00:26	





No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
19	Jose Luis Eduardo Arevalo Solis	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	02/10/2024	09:16	17:40	00:16	
						03/10/2024	09:28	17:40	00:28	
						03/12/2024	09:37	17:34	00:37	
						04/03/2025	09:19		00:19	
						04/09/2024	09:20	17:27	00:20	
						04/11/2024	09:22	17:44	00:22	
						04/12/2024	09:29	19:10	00:29	
						05/09/2024	09:17	17:29	00:17	
						05/11/2024	09:27	20:31	00:27	
						05/12/2024	09:17	17:16	00:17	
						06/09/2024	09:17	17:37	00:17	
						08/10/2024	09:20	17:39	00:20	
						08/11/2024	09:32	20:21	00:32	
						11/09/2024	09:42	17:30	00:42	
						11/11/2024	09:29	17:32	00:29	
						12/03/2025	09:17	20:41	00:17	
						12/11/2024	09:20	17:32	00:20	
						12/12/2024	09:37	17:22	00:37	
						13/09/2024	09:19	14:44	00:19	02:16
						13/11/2024	09:24	17:30	00:24	
						14/02/2025	09:30	17:19	00:30	
						14/10/2024	09:22	17:34	00:22	
						16/12/2024	09:17	17:43	00:17	
						17/02/2025	09:37	17:33	00:37	
						17/09/2024	09:22	18:01	00:22	
						17/10/2024	09:29	19:30	00:29	
						18/02/2025				
						18/11/2024	09:35	17:42	00:35	
						18/12/2024	09:21	17:15	00:21	
						20/03/2025	09:17	17:24	00:17	
						21/03/2025	09:19	17:15	00:19	
						21/11/2024	09:53	18:00	00:53	
						22/04/2025	09:29	17:32	00:29	
						22/10/2024	09:35	17:33	00:35	
						23/04/2025	09:32	17:29	00:32	
						23/10/2024	09:17	17:37	00:17	
						24/03/2025	09:23	17:17	00:23	
						24/04/2025	09:20	17:19	00:20	
						25/09/2024	09:34	19:40	00:34	
						25/10/2024	09:29	20:19	00:29	
						26/09/2024	09:24	17:30	00:24	
						27/03/2025	09:24	17:28	00:24	
						27/09/2024	09:27	20:25	00:27	
						28/04/2025	09:20	17:29	00:20	
						29/11/2024	09:27	18:09	00:27	
						31/03/2025	09:24	17:20	00:24	





No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
20	Luis Fernando Anleu Solis	Guatemala	Apoyo a la supervisión	Tecnico I	011	01/10/2024	09:45	17:04	00:45	
						06/03/2025	09:31	17:02	00:31	
						07/11/2024	09:39	17:02	00:39	
						08/10/2024	09:16	17:01	00:16	
						09/04/2025	09:50	17:14	00:50	
						10/10/2024	10:26	17:03	01:26	
						12/12/2024	09:37	17:06	00:37	
						16/10/2024	09:21	17:16	00:21	
						17/03/2025	09:16	17:04	00:16	
						17/09/2024	09:16	17:02	00:16	
						18/02/2025				
						20/11/2024	09:23	17:04	00:23	
						23/09/2024	09:16	17:03	00:16	
						23/10/2024	09:40	17:24	00:40	
						24/09/2024	09:22	17:02	00:22	
						26/09/2024	09:16	17:37	00:16	
21	Noel Arturo Hernandez Osorio	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	03/03/2025	09:25		00:25	
						05/11/2024	09:29		00:29	
						08/04/2025	09:26	17:23	00:26	
						10/03/2025	09:42	17:25	00:42	
						12/02/2025	09:19		00:19	
						13/02/2025	09:29		00:29	
						17/02/2025	09:30	17:19	00:30	
						20/01/2025	09:27		00:27	
						23/09/2024	09:36		00:36	
						25/02/2025	09:21	17:22	00:21	
						26/12/2024	09:17		00:17	
						28/04/2025	09:28		00:28	
22	Oscar Fernando Toledo Guillen	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	04/09/2024	09:26		00:26	
						04/10/2024	09:34		00:34	
						05/11/2024	09:19		00:19	
						06/11/2024	09:20		00:20	
						07/11/2024	09:19		00:19	
						09/04/2025	09:22	17:41	00:22	
						09/10/2024	09:16		00:16	
						11/12/2024	09:19		00:19	
						12/12/2024	09:26	17:25	00:26	
						18/02/2025				
						19/09/2024	09:19		00:19	
						21/11/2024	09:32		00:32	
						22/04/2025	09:19	17:41	00:19	
						26/02/2025	09:56	17:36	00:56	
						27/09/2024	09:24		00:24	
						29/11/2024	09:24		00:24	
						30/04/2025	09:38		00:38	
						31/10/2024	09:19		00:19	

No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
23	Pedro Antonio Cordova Chamay	Guatemala	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	02/10/2024	09:16	17:56	00:16	
						03/03/2025	09:19	17:31	00:19	
						03/12/2024	09:18	17:21	00:18	
						06/12/2024	09:27	17:49	00:27	
						08/04/2025	09:16	17:54	00:16	
						08/10/2024	09:16		00:16	
						12/12/2024	09:19	17:35	00:19	
						13/02/2025	09:27	17:55	00:27	
						15/01/2025	09:31	19:26	00:31	
						18/02/2025				
						18/11/2024	09:34	17:29	00:34	
						21/01/2025	09:21	17:38	00:21	
						21/11/2024	09:22	17:40	00:22	
						23/04/2025	09:30	18:16	00:30	
						26/02/2025	09:24	17:41	00:24	
						26/11/2024	09:16	17:27	00:16	
						27/09/2024	09:23	17:55	00:23	
24	Maria Yesenia Perez Bran De Aguirre	Guatemala	Apoyo a supervisión de visitaduria	Tecnico II	011	03/04/2025	10:45	17:10	01:45	
						09/12/2024	09:18	17:01	00:18	
						10/12/2024	09:19		00:19	
						11/10/2024	09:17	17:07	00:17	
						11/12/2024	09:16	17:12	00:16	
						14/10/2024	09:17	17:02	00:17	
						21/04/2025	09:29		00:29	
						23/04/2025	09:23	17:03	00:23	
						23/09/2024	10:00	17:01	01:00	
						26/09/2024	09:23	17:00	00:23	
						27/11/2024	09:30	17:03	00:30	
						29/11/2024	09:36		00:36	



No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
25	Maria Yesenia Perez Bran De Aguirre	Guatemala	Apoyo a supervisión de visitaduria	Tecnico II	011	02/10/2024	09:29	18:10	00:29	
						03/03/2025	09:22	17:21	00:22	
						03/09/2024	09:42	17:19	00:42	
						04/09/2024	09:22	17:21	00:22	
						05/03/2025	09:30	17:39	00:30	
						05/11/2024	09:40	17:45	00:40	
						05/12/2024	09:19	17:09	00:19	
						06/01/2025	09:25	17:41	00:25	
						06/02/2025	10:04	18:20	01:04	
						06/11/2024	09:21	17:40	00:21	
						07/01/2025	09:22	17:52	00:22	
						07/10/2024	09:23	17:18	00:23	
						07/11/2024	09:19	17:16	00:19	
						08/01/2025	09:17	18:11	00:17	
						08/04/2025	09:37	17:18	00:37	
						08/11/2024	09:20	18:31	00:20	
						09/04/2025	10:13	18:00	01:13	
						09/12/2024	09:30	17:04	00:30	
						11/03/2025	09:32	17:40	00:32	
						11/11/2024	09:36	17:45	00:36	
						12/11/2024	09:25	17:35	00:25	
						13/09/2024	09:23	14:40	00:23	02:20
						13/11/2024	09:28	17:42	00:28	
						14/10/2024	09:26	17:35	00:26	
						14/11/2024	09:25		00:25	
						15/01/2025	09:28	17:08	00:28	
						17/02/2025	09:31		00:31	
						17/09/2024	09:51	17:55	00:51	
						17/10/2024	09:30	19:25	00:30	
						18/02/2025				
						18/11/2024	09:25	18:35	00:25	
						19/11/2024	09:16	19:25	00:16	
						19/12/2024	09:58	19:07	00:58	
						20/03/2025	09:18	18:10	00:18	
						21/03/2025	09:51		00:51	
						22/10/2024	09:39	17:32	00:39	
						23/01/2025	09:29	17:38	00:29	
						24/02/2025	09:37	17:09	00:37	
						24/03/2025	09:28	17:09	00:28	
						24/10/2024	09:17	18:41	00:17	
						25/03/2025	09:28	17:22	00:28	
						25/04/2025	09:40	17:50	00:40	
						25/09/2024	09:34		00:34	
						26/09/2024	09:24	17:23	00:24	
						26/11/2024	09:32	17:12	00:32	
						27/01/2025	09:19	17:07	00:19	
						27/03/2025	10:45	17:49	01:45	
						27/09/2024	09:30	18:08	00:30	
						27/12/2024	09:24	17:42	00:24	
						28/01/2025	09:29	17:26	00:29	
						28/04/2025	09:23	18:09	00:23	
						30/10/2024	09:27	17:15	00:27	
						31/01/2025	09:20		00:20	
						31/03/2025	09:30	17:10	00:30	

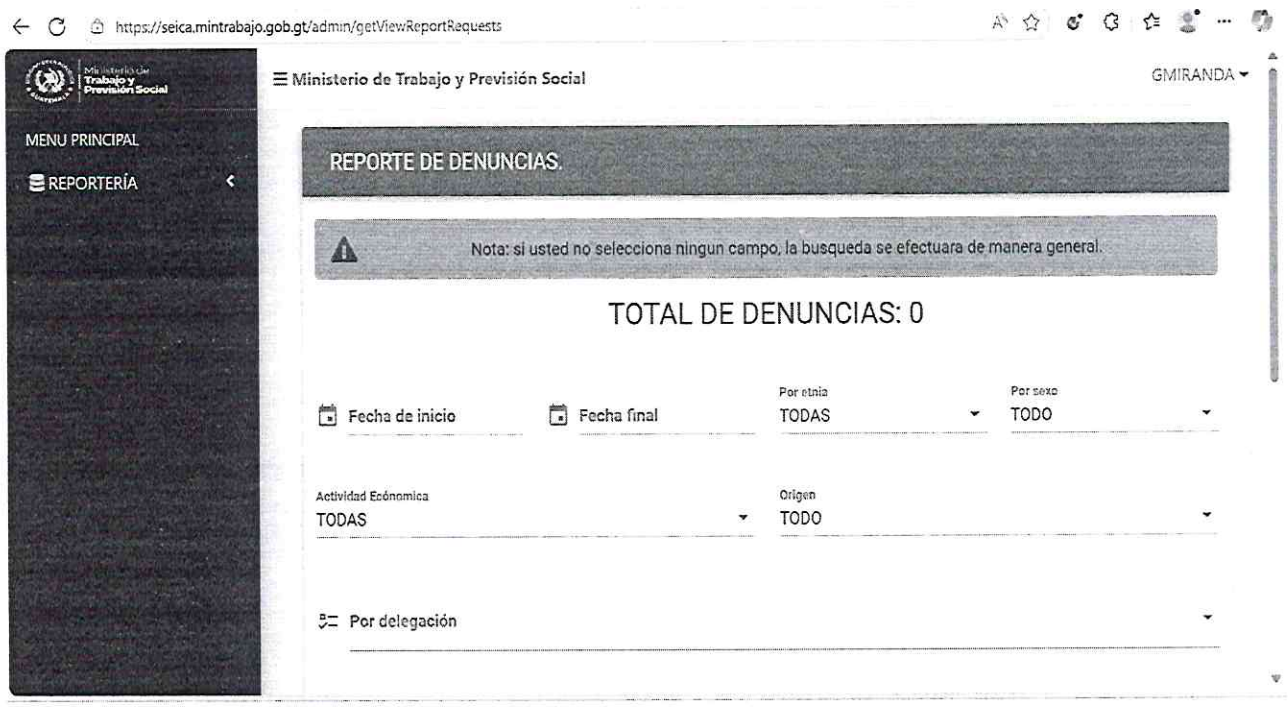
No	Nombre Completo	Delegación	Puesto funcional	Puesto nominal	Renglón	Fecha	Ingreso	Salida	Diferencia en la entrada	Diferencia en Salida
26	Ervin Adolfo Perez Luis	Sacatepéquez	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	02/09/2024	08:17		00:17	
						03/09/2024	08:37		00:37	
						04/09/2024	08:14		00:14	
						05/09/2024	08:21		00:21	
						06/09/2024	08:17		00:17	
						09/09/2024	08:31		00:31	
						10/09/2024	09:00		01:00	
						11/09/2024	08:28		00:28	
						12/09/2024	08:08		00:08	
						13/09/2024	08:46		00:46	
						16/12/2024	08:00		00:00	
27	Karla Elizabeth Lopez Orozco	El Progreso	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	02/04/2025	08:01		00:01	
						04/12/2024	08:02		00:02	
						05/03/2025	08:11	13:00	00:11	03:00
						12/12/2024	08:18	12:50	00:18	03:10
						14/11/2024	08:04	13:03	00:04	02:57
						24/04/2025	08:01		00:01	
						24/10/2024	08:08	12:38	00:08	03:22
						25/10/2024	08:11	12:24	00:11	03:36
28	Manuel Allarick Arnoldo Campos Sagastume	Chiquimula	Inspector (a) de trabajo	Asistente profesional II	011	04/10/2024	08:07		00:07	
						10/10/2024	08:12		00:12	
						14/01/2025	08:02		00:02	
						16/12/2024	08:04		00:04	
						17/12/2024	08:00		00:00	
						20/09/2024	08:03		00:03	
						26/11/2024	08:09		00:09	
						26/12/2024	08:01		00:01	

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.

Licda. Ashby Maricela Pérez Castillo
Auditora
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

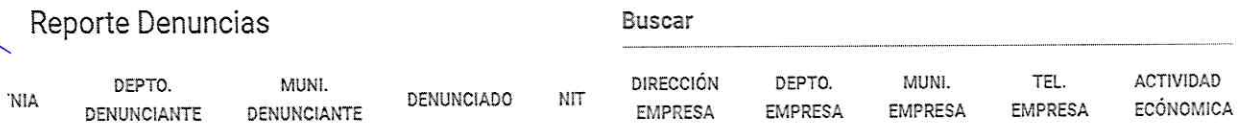
Lic. Gerson Benjamín Miranda García
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
NAI-014-2025
Anexo "Carencia de campos en el Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo"
Período auditado: del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025











Registros por página 10 –

Fuente: Elaboración propia con capturas de pantalla del Sistema Electrónico Integral de Casos de la Inspección General de Trabajo -SEICA-

Licda. Ashby Maricela Pérez Castillo
Auditora
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Gerson Benjamín Miranda García
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
NAI-014-2025
Anexo "Reincidencia de faltas de trabajo y previsión social"
Período auditado: del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025

No.	Delegación	Nombre de la institución	DPI	NIT	Número de resolución o referencia	Recibo electrónico	Boleta	Fecha de pago	Valor pagado (Q)	Normas vulneradas	Reindidencia por faltas de trabajo
1	Peten	Cargo Expreso, S.A.	575081-4	575081-4	R-PET-IGT-192-2024-DLGC	23414	46104408	18/12/2024	25,822.56	Salud Y Seguridad Ocupacional	Si
	Peten	Cargo Expreso, S.A.	575081-4	575081-4	R-PET-IGT-193-2024-DLGC	24263	46125257	10/02/2025	25,822.56	Salud Y Seguridad Ocupacional	Si
2	Chimaltenango	Cassesa	Sin información	88911969	RV4-R-0401-00713-2023-correlativo 040A-2024	25177	65122833	27/03/2025	6,155.12	Inasistencia (contrato individual de trabajo, libro de salarios comprobantes de pago de salario mínimo, comprobantes de pago de bonificación anual, comprobantes de pago de aguinaldo, planillas de IGSS).	Si
	Chimaltenango	Cassesa	Sin información	88911969	RV4-R-0401-00224-2023-correlativo 039B-2024	25408	57250153	3/04/2025	9,232.68	Inasistencia (contrato individual de trabajo, planillas de pago de salarios, libro de salarios, comprobantes de pago y goce de vacaciones, comprobantes de pago de bonificación anual para trabajadores del sector púbico y privado, constancias de pago de aguinaldo)	Si
3	Peten	Gas Metropolitano Sociedad Anonima	1810429590101	488257-1	R-PET-IGT-43-2023-DLGC	24242	56686757	10/02/2025	11,300.40	Artículo 271 Bis Código de Trabajo. -Incomparecencia	Si
	Peten	Gas Metropolitano Sociedad Anonima	1810429590101	488257-1	R-PET-IGT-119-2024-DLGC	24241	56686756	10/02/2025	12,911.28	Artículo 271 Bis Código de Trabajo. -Incomparecencia	Si
4	Suchitepequez	Gregoria Milagro Lopez Dubon	2657476861010	85973807	R-1001-40-2024	23315	24879185	12/12/2024	9,683.46	Artículo 271 Bis Código de Trabjao. -Incomparecencia	Si
	suchitepequez	Gregoria Milagro Lopez Dubon	2657476861010	85973807	R-1001-41-2024	23316	24879186	12/12/2024	9,683.46	Artículo 271 Bis Código de Trabjao. -Incomparecencia	Si
5	Jutiapa	Jorge Adelso Muñoz Mayen	1972051430606	36826324	22005-2024-00839	23042	41460410	27/11/2024	32,278.20	Art. 281 inciso c) numeral 2 del Código de Trabajo, Art. 5 del Dto. No. 76-78, Art. 3 del Dto. 42-92, Congreso de la República de Guatemala,	Si
	Jutiapa	Jorge Adelso Muñoz Mayen	1972051430606	36826324	22005-2024-00839	23042	41460410	27/11/2024	32,278.20	Art. 281 inciso c) numeral 2 del Código de Trabajo, Art. 5 del Dto. No. 76-78, Art. 3 del Dto. 42-92, Congreso de la República de Guatemala,	Si
	Jutiapa	Jorge Adelso Muñoz Mayen	1972051430606	36826324	22005-2024-00840	23651	17263935	9/01/2025	32,278.20	Art. 281 inciso c) numeral 2 del Código de Trabajo, Art. 5 del Dto. No. 76-78, Art. 3 del Dto. 42-92, Congreso de la República de Guatemala,	Si
6	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0316-2022	23868	57804036	17/01/2025	22,194.30	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0345-2022	23869	57804037	17/01/2025	22,194.30	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0252-2023	23854	57804022	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0370-2023	23855	57804023	17/01/2025	23,081.30	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0368-2023	23856	57804024	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0369-2023	23857	57804025	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802--4	R-VI-0801-0260-2023	23858	57804026	17/01/2025	13,849.02	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0141-2023	23859	57804027	17/01/2025	9,232.68	Inasistencia (Art. 281 H)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0259-2023	23860	57804028	17/01/2025	13,849.02	Inasistencia (Art. 281 H)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0140-2023	23861	57804029	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0187-2023	23862	57804030	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0256-2023	23863	57804031	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0142-2023	23864	57804032	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0182-2023	23865	57804033	17/01/2025	13,849.02	Inasistencia (Art. 281 H)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0179-2023	23866	57804034	17/01/2025	13,849.02	Inasistencia (Art. 281 H)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0183-2023	23867	57804035	17/01/2025	23,081.70	Inasistencia (Art. 281 H)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0255-2023	23870	57804038	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0450-2023	23871	57804039	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0456-2023	23872	57804040	17/01/2025	24,208.87	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0452-2023	23873	57804041	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0454-2023	23874	57804042	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0254-2023	23875	57804043	17/01/2025	24,208.87	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
	Totonicapan	Ministerio De Salud Publica Y Asistencia Social	Sin información	231802-4	R-VI-0801-0366-2023	23876	57804044	17/01/2025	23,081.70	No presentación de documentos (Art. 61 Lit. F. Num.5)	Si
7	Quiche	Muni San Pedro Jocopilas, Quiche	Sin información	694555-4	R-VII-1401-0294-2020	22956	42916474	20/11/2024	28,251.00	Artículo 272 incisos a y g	Si
	Quiche	Muni San Pedro Jocopilas, Quiche	Sin información	694555-4	R-VII-1401-0292-2020	22957	42916476	20/11/2024	28,251.00	Artículo 272 incisos a y g	Si
	Quiche	Muni San Pedro Jocoilas Quiche	Sin información	694555-4	R-VII-1401-0291-2020	22958	42916478	20/11/2024	28,251.00	Artículo 272 incisos a y g	Si
8	Suchitepequez	Municipalidad San Pablo Jocopilas	1983913661009	656639-1	IGT-1001-05-2025	24699	68014988	6/03/2025	6,455.64	Artículo 271 Bis Código de Trabjao. -Incomparecencia	Si
	Suchitepequez	Municipalidad San Pablo Jocopilas	1983913661009	656639-1	IGT-1001-06-2025	24700	68014989	6/03/2025	6,455.64	Artículo 271 Bis Código de Trabajo. -Incomparecencia	Si
9	Baja Verapaz	Municipalidad de Cubulco	Sin información	6434290	R-II-R-1501-301-2023	23922	99000453	21/01/2025	53,240.96	Artículo 28, 102, 137, 281 literal h) del Código de Trabajo, Art- 1 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Público y Privado, Art. 1 de la Ley Reguladora.	Si
	Baja Verapaz	Municipalidad de Cubulco	Sin información	6434290	IGT-1501-058-2024	23923	99000454	21/01/2025	6,955.64	Artículo 28, 102, 137, 281 literal h) del Código de Trabajo	Si
10	Suchitepequez	Municipalidad de Santo Domingo	Sin información	420950-8	R-1001-50-2023	22978	12405503	21/11/2024	55,396.08	Incomparecencia	Si
	Suchitepequez	Municipalidad de Santo Domingo	Sin información	420950-8	R-1001-52-2023	22979	12405504	21/11/2024	55,396.08	Incomparecencia	Si
11	Escuintla	Proyectos Generales Y Construcciones S.A	2606188370920	12692050	RV-05-R-0501-0290-2022	24589	47930835	27/02/2025	10,357.34	Art. 281 inciso h) del Código de Trabajo Inasistencia	Si
	Jutiapa	Proyectos Generales Y Construcciones S.A	2606188370920	1269205-0	R-IV-IGT-2201-829-2024	22939	42834963	19/11/2024	6,455.64	Art. 281 inciso h) del Código de Trabajo Inasistencia	Si
12	Chimaltenango	Wackenhut de Guatemala S.A.	Sin información	3163660	RV4-R-0401-00224-2021	24187	57797729	5/02/2025	28,251.00	Comprobantes de pago de vacaciones o goce de las mismas, comprobantes de pago de bonificación anual para trabajadores del sector privado y p(ublico, comprobantes de pago de aguinaldo	Si
	Jalapa	Wackenhut de Guatemala S.A.	Sin información	316366-0	RIV-2101-00004-2022-129-2022	24688	63081762	5/03/2025	41,429.36	Artículo 272 literal a) del Código de Trabajo Infracción de normas laborales que obligan al pago de salario y demás prestaciones; Artículo 1 del Decreto 42-92 del CRP referente a la omisión del pago de Aguinaldo; Artículo 272 litral c), referente a violación a una norma preceptiva del Título tercero del Codigo de Trabajo tal como lo es el pago o goce de vacaciones.	Si
13	Peten	Yovani Lorenzo Chocon	2262968651704	53071565	R-PET-IGT-110-2024-DLGC	23165	16545023	4/12/2024	6,455.64	Documentacion Obrero Patronal	Si
	Peten	Yovani Lorenzo Chocon	2262968651704	53071565	R-PET-IGT-111-2024-DLGC	23166	16545024	4/12/2024	6,455.64	Documentacion Obrero Patronal	Si
				Total					1,056,082.28		

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Inspección General de Trabajo.

Licda. Ashby Mariçela Pérez Castillo
Auditora
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Gerson Benjamín Miranda García
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social